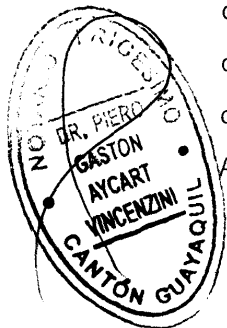


**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ALFAREDES S. A.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **MARIO ANDRES ASAN TORRES**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **ALFAREDES S. A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta en el nombramiento que se agrega, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Milagro, de tránsito por este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor literal siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste La reforma del objeto social del Estatuto Social de la compañía **ALFAREDES S. A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor **MARIO ANDRES ASAN TORRES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita en el nombramiento que se agrega a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **ALFAREDES S. A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el

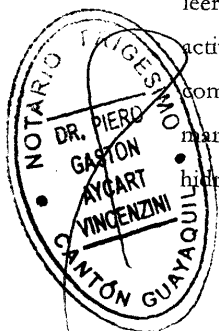


Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo su último acto societario aprobado, el cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales la Escritura otorgada ante la Notaría Primera del cantón Guayaquil el veintiocho de agosto del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro el dieciocho de mayo del dos mil uno. **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALFAREDES S. A.** celebrada el día cinco de octubre del dos mil nueve, resolvió reformar su estatuto social en la parte pertinente al objeto social, autorizando a sus representantes legales a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor **MARIO ANDRES ASAN TORRES** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **ALFAREDES S. A.** en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas, anteriormente mencionada, declara bajo juramento: **a)** Que se Reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de La compañía, en lo referente al Objeto Social, en los términos que consta en el acta que se adjunta como documento habilitante.- Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil nueve y el nombramiento del representante legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) Abogada Nury Butiñá de Viver.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- **LEIDA** que le fue la presente escritura de principio a fin, por mí el Notario, al compareciente este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-

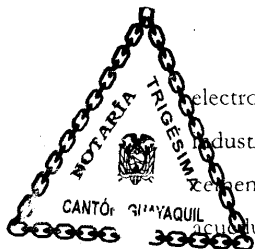
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALFAREDES S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre del dos mil nueve, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos en la calle Orellana 211 entre Rocafuerte y Panamá, en la oficina 701; se instala en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

la compañía **ALFAREDES S.A.** Los señores: **DANIELA ALEJANDRA ASAN TORRES**, propietaria de 2.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **FRANCISCO JOSE ASAN TORRES**, propietario de 2.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **MARIO ANDRES ASAN TORRES** propietario de 2.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JOSE FRANCISCO ASAN WONSANG** propietario de 6.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Segundo del Estatuto, correspondiente al objeto social.- Actúa como Presidente su titular el señor Francisco Asan Torres y como Secretario su titular Mario Andrés Asan Torres Gerente General; El Presidente dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario titular actuante, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los asistentes justificaron debidamente sus calidades para intervenir en esta sesión.- El Presidente, pone a consideración de los accionistas el punto del orden del día a tratarse, cual es: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo segundo del Estatuto, correspondiente al objeto social.- En este estado, toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de reformar el estatuto social, en la parte pertinente al objeto, para lograr incorporar actividades a desarrollar en la empresa, por lo cual ha preparado un proyecto en el que se reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **"ARTICULO SEGUNDO.- :-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **UNO)** A la construcción de vías de comunicación terrestre, fluvial y aérea, como carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puentes, canales, puertos, túneles y obras marítimas, similares, así como también a la construcción de obras de aprovechamiento hidráulico como presas, muros de contención, riego y drenaje, acueducto, proyecto

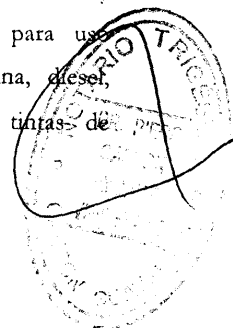


hidroeléctricos, también a la de obras de saneamiento incluyendo aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas y control de contaminación ambiental; **DOS)** A los estudios de suelo y rocas y de resistencia de materiales, trabajos, topográficos y geodésicos y la construcción de oleoductos y gasoductos, el diseño, construcción, planificación supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. **TRES)** A la construcción de todo tipo de obras públicas contratados con el estados y al trabajo de proyectos, realización, fiscalización de decoración de exteriores e interiores; a la construcción de obras de ingeniería de vialidad, electromecánica, puertos, aeropuertos, aeroparques, como metal mecánica, pudiendo comprar, importar, arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. **CUATRO)** A la promoción, construcción corretaje, permuta, arrendamiento explotación, administración de bienes raíces, bajo régimen unitario y/o de propiedad horizontal incluido edificio, centros comerciales, parques industriales, **CINCO)** Se dedicará también a la elaboración de proyectos arquitectónicos y de cálculos estructurales, ejecución de obras viales y sanitarias y a la fabricación, venta, exportación e importación de productos y prefabricados para la construcción, para lo cual podrá fabricar, vender, importar, exportar y distribuir o comercializar por cuenta propia o de terceros los productos, maquinarias, equipos auxiliares destinados a la actividad industrial de la construcción. **SEIS)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, hoteles, residenciales, moteles, condominios e industrias, el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización, fiscalización de decoración de exteriores e interiores a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánica, puertos, aeropuertos, aeroparques; como metalmecánica podrá comprar, importar, arrendar, maquinaria liviana y pesada para la construcción; se dedicará también a la señalización de caminos, carreteras y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **SIETE)** Construcción de vías de comunicación, autopistas, carreteras de I, II, III, IV y V orden de acuerdo a especificaciones vigentes del MTOP, ferrocarriles secundarios y principales, aeródromos de tráfico internacional, terminales aéreas, terrestres, y similares, hangares, pistas para aviones y avionetas, terraplenes y rellenos, túneles, túneles subfluviales, hornos incineradores, fundaciones, estructuras para puentes viaductos y acueductos; obras sanitarias simples para edificios, locales y de depuración de agua residual, construcción de plantas potabilizadoras de agua; obras de conducción de agua potable, redes de distribución de agua, obras de alcantarillados sanitario y pluvial en poblaciones, obras de ingeniería civil en instalaciones



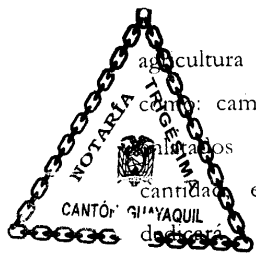
electromecánica, centrales eléctricas y plantas de tratamiento de residuos industriales; fábricas de productos químicos, ingenios de azúcar, acerías de cemento, urbanizaciones y ciudadelas, obras hidráulicas como captaciones y acueductos, túneles para conducción de agua, desarenadores y sedimentadores, baterías de bombeo de pozos profundos o someros, chimeneas de equilibrio subterráneas de instalaciones hidroeléctricas y tuberías forzadas, sistemas de conducción a superficie libre y a presión, presas y diques, sistemas de bombeo, proyectos de riego y drenaje, mejoramiento de causes de ríos, obras fluviales en ríos, canales de navegación esclusas, compuertas, protección de riveras de ríos y cauces, reservorios, enterrados o semienterrados, muros sostenimiento y contención, obras portuarias, muros de malecón, muelles, rompeolas, espigones, escolleras, obras de dragado, urbanizaciones, tablestacados y muelles de madera, tablestacados de metálicos y especiales, torres y chimeneas, edificios para escuelas, residenciales, mercados y otros similares, cimentaciones, campos deportivos, bodegas, garajes, cerramientos, diques de carenado y diques flotantes, estructuras isostáticas de puentes, viaductos y acueductos, puentes, depósitos, elevadores de granos, silos, piscinas, tanques de abastecimientos de agua potable, edificios de cultos religiosos y similares, hospitales y casa de salud, obras para generación hidroeléctricas, edificios en genera, monumentos, parques, plazas y jardines, cubiertas de losas cáscaras, silos profundos, faros, funiculares, se dedicará también a la realización de inspecciones, arbitrajes, peritajes y avalúos de todo tipo de obras civiles que tengan que ver con la finalidad de la compañía.

OCHO) La fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de telas, ropa confeccionada, fibras, tejidos, hilados y calzados y de las materias primas que la componen; y a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines; todo clase de juegos infantiles, de acoples de mangueras, conexiones para maquinarias y para equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible como gasolina, diesel, kérex, gas licuado, derivados del petróleo; máquinas fotocopadoras, tintas de

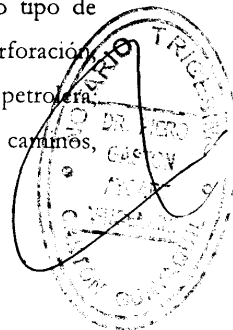


accesorios para máquinas fotocopadoras, equipos de imprentas y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc), de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos y artículos de cordelería, artículos deportivos y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas, gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materias activas o compuestas, para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de pastelería, confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos y relojería sus partes y accesorios de toda de toda clase de productos alimenticios; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas pecuarios e industriales eléctricos; materiales de construcción; realizara por vía fluvial o marítima, de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda de muebles, también tendrá por objeto dedicarse a la prospección, producción e incubación de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura, extracción procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos. Adquirir en prosperidad, arrendamiento o asociación toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embausamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar.

NUEVE) Compraventa, corretaje, administración permuta,, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **DIEZ)** A la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales o aéreas, nacionales o internacionales; **ONCE)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; podrá importar ganados y productos para la

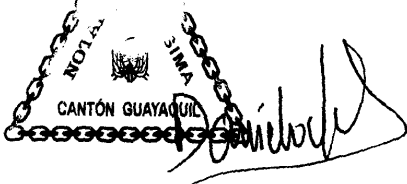


agricultura y ganadería; **DOCE)** Podrá efectuar inspecciones de importación tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecible, con el propósito de establecer su calidad, condición y cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. También se podrá efectuar la importación de productos al granel tales como: azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobinas de papel, lenteja, cebada; **TRECE)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades; instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así mismo también la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionen directa e indirectamente con el arte de curar, realizará investigaciones y estudios científicos; podrá comercializar, fabricar, importar y exportar productos químicos y farmacéuticos; también aparatos instrumentales, médicos, quirúrgico y ortopédicos y otros elementos que se estimen al uso y práctica de la medicina; **CARTOCE)** Podrá prestar servicios de asesoría en el campo jurídico, económico, inmobiliario, y financiero; investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **QUINCE)** Instalación, explotación, y administración de mercados y supermercados, pudiendo también extender su actividad la asesoría técnica relacionada a éste campo; **DIECISEIS)** Podrá dedicarse a prestar sus servicios como agencia de publicidad; importación y exportación de toda clase de radiodifusoras; **DIECISIETE)** Brindar servicio técnico administrativo a toda clase de empresas; **DIECIOCHO)** Venta de computadoras, importación de servicios de computación y procesamiento de datos; **DIECINUEVE)** Se dedicará también a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuentacorrentista mercantil. **VEINTE)** También podrá dedicarse a la compraventa o permuta de acciones de compañías anónimas. **VEINTIUNO)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacaciones, parques medios de recreación; **VEINTIDOS)** Prestará todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos, necesarios para la actividad petrolera, construcción para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos,



etc, se dedicará a la prospección, exploración de toda clase de minas, fundición, refinación y elaboración de los productos de las mismas, También se dedicará a explorar minas, canteras, yacimientos y explotación de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización, transformación, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de terceros. **VEINTITRES)** Importación, venta, fabricación, exportación, de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radiotelecomunicación, radio, enlace, microcomunicación, comunicación satelital, de redes telefónicas y de canalización telefónica. **VEINTICUATRO)** Se dedicará a la revisión de boleto, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelos computarizados, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en la bodega del avión, suministros de alimentos; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros. **VEINTICINCO)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales. **VEINTISEIS)** Se dedicará a la educación en todos los niveles; **VEINTISIETE)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones. **VEINTIOCHO)** Diseño, mantenimiento, montaje, estudios, comercialización, importación, exportación de sistemas, de riego materiales y sistemas de riego o así como también: siembra, cosecha, riego, venta, importación y exportación de toda clase de flores, claveles, rosas, etc (floricultura). Para cumplir con su objeto podrá realizar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **(Hasta aquí el artículo Segundo).**- En este estado, y luego de la lectura del proyecto de reforma, los accionistas, resuelven aprobar en forma unánime, la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, sin hacer correcciones o añadiduras; y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALFAREDES S.A.



DANIELA ALEJANDRA ASAN TORRES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

FRANCISCO JOSE ASAN TORRES

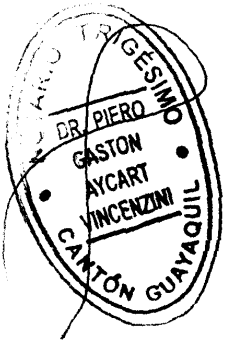
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mario Andres".

MARIO ANDRES ASAN TORRES

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jose Francisco".

JOSE FRANCISCO ASAN WONSANG

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a large "H" or a similar symbol, drawn with a single continuous stroke.





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 13422 - 2009

En Guayaquil a: **OCTUBRE 13 DEL 2009**.....

A solicitud de la empresa: **ALFAREDES S.A.**.....

Patronal (R.U.C.) No.: **0991288872001-0001**..

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**
No. **13138** del **13-10-09**, **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día
en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **SEPTIEMBRE- 2009**
con **1** trabajadores.

Atentamente,

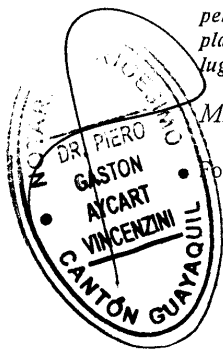
Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS

Certificación valida hasta: 15/11/2009

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

MELI

Form. No. 061-44





Milagro, 17 de Julio del 2008

Señor
MARIO ANDRES ASAN TORRES
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ALFAREDES S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, las demás atribuciones que le confieren los estatutos.

Los Estatutos Sociales constan de la Escritura Pública otorgada en la NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el 18 de Abril de 1994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Mayo de 1994. La reforma de Estatutos ha sido inscrita el 18 de Mayo del 2001 en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro.

Atentamente,

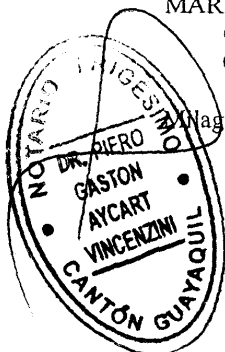

FRANCISCO ASAN TORRES
Presidente de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ALFAREDES S.A., para el cual he sido elegido.

Atentamente,


MARIO ANDRES ASAN TORRES
GERENTE GENERAL
C.C. No . 0914054143

Milagro, 17 de Julio del 2008



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

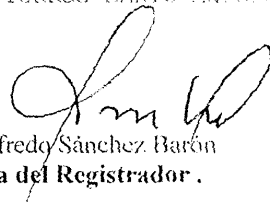
Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio: 2008- 2432

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Julio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acta o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1653 a 1654 con el número de inscripción 541 celebrado entre: (C/A. ALFARDES S. A. en calidad de REPRESENTADA), [ASAN TORRES MARIO ANDRÉS en calidad de GERENTE GENERAL]].




Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador.



foja pertenece a la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía ALFAREDES S. A..-

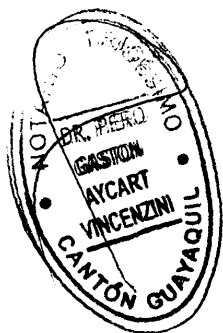
MARIO ANDRES ASAN TORRES

C. C. No. 091405414-3 C. V. No. 142-0019

GERENTE GENERAL

ALFAREDES S. A.

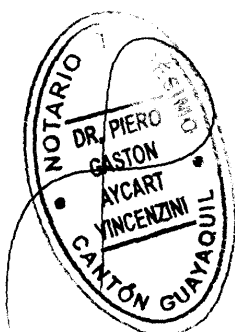
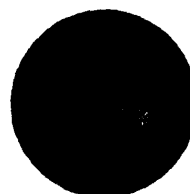
R.U.C. No. 0991288872001





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DEL**
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALFAREDES S.A., la misma que sello,
firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo
cual doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFAREDES S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-09-0007712**, dictada el **07 DE DICIEMBRE DEL 2009**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **08 de Diciembre del año 2009**.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTON GUAYQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Roca fuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

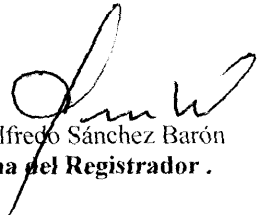
Número de Repertorio: 2009- 4479

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

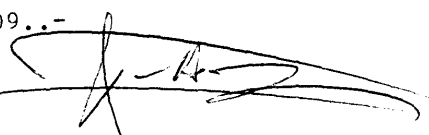
1.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2316 a 2328 con el número de inscripción 634 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. ALFAREDES S. A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007712] de fecha [Siete de Diciembre de Dos Mil Nueve].

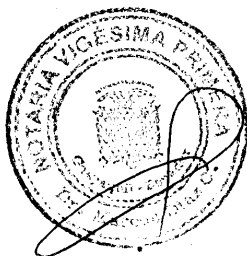
2.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2316 a 2328 con el número de inscripción 635 celebrado entre: ([CIA. ALFAREDES S. A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007712] de fecha [Siete de Diciembre de Dos Mil Nueve].



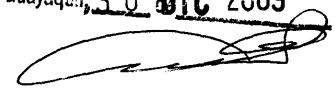

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador.

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.844 de 1.994, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Alfaredes S.A., otorgada en ésta Notaría, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.09.0007712 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía ALFAREDES S.A._Guayaquil, diciembre 22 del 2.009..-


DR. ANTONIO HAZ GUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA
NOTARIA SEPIMA



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 30 DIC 2009


Dr. Marcos Díaz Carqueto
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil